

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

Bogotá D.C.,

Exp. No. 11001-40-03-038-2021-00213-00

PROCESO: Ejecutivo

DEMANDANTE: Banco Caja Social

DEMANDADO: Intelligent Businesses S.A.S. y Ricardo Martínez Valdés.

De conformidad con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, en armonía con el Decreto 806 de 2020, **se inadmite la presente demanda**, con el fin que en el término de cinco (5) días se subsane so pena de rechazo, teniendo en consideración los siguientes puntos:

1. Manifieste o acredite que la dirección electrónica del apoderado judicial del ejecutante informada en la demanda coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (art. 6º, Dec. 806 de 2020).

2. Modifique el capítulo de pruebas de la demanda señalando que los títulos valores base de la ejecución fueron aportados en copia digital.

3. Deberá informar bajo la gravedad de juramento si el original de los títulos valores cuya ejecución aquí se pretende se encuentra en su poder, fuera de circulación comercial y si será aportado al proceso cuando así sea solicitado por este despacho, lo anterior en armonía con el numeral 3º del artículo 84 del Código General del Proceso y el canon 245 *ejusdem*.

4. Deberá prestar juramento, manifestando que la dirección de correo electrónico del ejecutado Ricardo Martínez Valdés, es la que corresponde a

este; manifestar de dónde obtuvo tal información, y allegar las evidencias que soporten su dicho (art. 8º del Dto. 806 de 2020).

NOTIFIQUESE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

Firmado Por:

DAVID ADOLFO LEON MORENO
JUEZ

**JUZGADO 038 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**d69139618cb19ef46d64e7cf36c34456177b2a239eca80a536b36ec7a08
15064**

Documento generado en 03/05/2021 01:36:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>